



HORARIOS 2026-2027

INFANTIL Y PRIMARIA

JORNADA LABORAL: 35 horas semanales

24 h lectivas + 4 h (Complementarias) + 7 h (Libre disposición)

28 horas
permanencia
centro

24 horas
lectivas

- Docencia directa: **21 h y 30'**
- Recreos: **2 h y 30'**

Docentes $\geq$ 59 años (01/09/26)
Reducción de 1 hora lectiva

4 horas
complementarias

- Atención a familias
- Claustros, consejos y coordinaciones
- Evaluaciones
- Preparación de materiales
- Reuniones de equipos de ciclo

REDUCCIONES HORARIAS

Coordinador/a de ciclo	1 h.	Representante CFIE en el centro	1 h.
Coordinador/a medios informáticos y audiovisuales	1 h.	Responsable Biblioteca	1 h. por cada 6 grupos
		Comedor o transporte	3 h
Coordinador/a de actividades deportivas	1 h. por cada 6 grupos	Equipos directivos (Orden EDU/1058/2025, de 22 de septiembre)	
		Unidades centro	Horas lectivas a impartir
Coordinador/a Programa Bilingüe	1 h. mínimo	• De 6 a 8 unidades	13 h
Coordinador/a de Convivencia	1 h. posible	• De 9 a 17 unidades	10 h
Coordinador/a de Madrugadores	1 h. posible	• De 18 a 27	7 h
Otras coordinaciones	1 h. posible	• 28 o más unidades	5 h
Profesores imparten formación (Instrucción 01,07,26 inicio curso 26,27)	Horas impartidas de formación		Reducción horaria
	• Hasta 10 horas		1 hora complementaria
	• [11,20] horas		2 horas complementarias
	• [21,30] horas		1 hora lectiva

MÁS INFORMACIÓN

Jornada total	35 horas: 28 h. de permanencia en el centro (24 h.lectivas + 4 h. complementarias) + 7 h. libre disposición
Jornada parcial	• Horas complementarias: proporcionales a las horas lectivas (redondeo al alza).
Centros compartidos	• Horas complementarias: proporcionales a las horas lectivas con 1 hora de atención a las familias en cada centro. • Compensación horaria complementaria: 1 h por cada centro distinto al de destino.
Plazas itinerantes	• Compensación horario lectivo: tablas A,B,C del Anexo I (Orden EDU 694/2017, de 18 agosto) y tablas de catalogación de los centros según cada provincia.

NORMATIVA

- Orden 29/06/1994, Instrucciones de organización y funcionamiento escuelas educación infantil y colegios educación primaria.
- Orden 5/09/2002, regula organización CEOS.
- Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, medidas urgentes de racionalización del gasto público.
- Orden EDU/ 694/2017, de 18 de agosto se regula puestos compartidos o de carácter singular itinerante.
- Orden EDU/43/2022, de 4 de enero "Acuerdo de mejoras en las condiciones laborales del personal docente en Castilla y León.

- Decreto 37/2022, de 29 de septiembre ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 38/2022, de 29 de septiembre ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León
- Decreto-LEY 1/2023, de 30 de marzo, jornada de trabajo de los empleados públicos Administración Castilla y León.
- Instrucción 01,07,26, Consejería de Educación inicio del curso escolar 2026/2027.
- Orden EDU/1058/2025, de 22 de septiembre, "Acuerdo de mejora condiciones laborales docentes centros públicos en Castilla y León.
- Acuerdo Reunión 27 de julio 2026 de la Comisión de seguimiento del acuerdo 22/09/2025.